BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-CS-MDV/LC



PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA: PA "0065 MEJORAMIENTO EL PROYECTO: DE CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA VILCABAMBA. DISTRITO DE VILCABAMBA **CONVENCION - CUSCO.**

VILCABAMBA, AGOSTO DEL 2024





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.









1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través de SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas







que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el trongamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oterta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

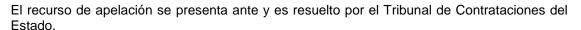


PRESIDEN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.



Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como galantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



R MIEMBRO

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato sipurigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legale correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debieno repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

RUC Nº : 20170327391

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convención,

Cusco

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: 0065 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA	SERVICIO	1	
	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	SERVICIO	1	STRITA
	SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL	SERVICIO	1	- 4
I	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	SERVICIO	1 ER	MIEMB
	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	SERVICIO	1	2022
	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO	SERVICIO	1	
	SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA	SERVICIO	1	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – MEMORANDUM N° 402-2024-OGAF-MDV/LC, el 13 de agosto del 2024..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS-18: CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE]

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo trescientos cincuenta (350) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

10. BASE LEGAL

- Ley Nº31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. Nº 1444-2018 que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ER MIEMBRO



1ER MIEMBR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete^s

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

PRESIDE

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 15tra del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS en forma mensual según valorizacion.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del [Residente e Inspector] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

ER MIEMBRO

²DO MIEMBRO

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



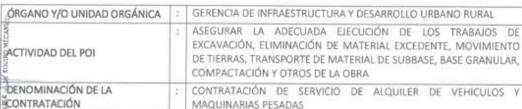
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

0

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA





FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad publica, asegurar la adecuada ejecución de los trabajos de excavación, eliminación de material excedente, movimiento de tierras, transporte de material de subbase, base granular, compactación y otros de la obra que contribuirá a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DEL VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación de una persona o empresa para ejecutar el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DEL VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con C.U.I. N.º 2187911, cuya finalidad es gestionar y asegurar el equipo y maquinaria necesario para la ejecución de los trabajos en la mencionada obra.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ÎTEM	TEM CANT, U. DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT. DE UNIDADES	CANTIDAD DE HORAS
	1	SERVICIO	ALQUILER DE CAMION CISTERNA	1	900
1	1	SERVICIO	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	7	6,300
	1	SERVICIO	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL	3	2,700
	1	SERVICIO	ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	3	2,700
	1	SERVICIO	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	3	2,700
	1	SERVICIO	ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	1	450
	7	SERVICIO	ALCHILLER DE TRACTOR ORLICA		000

3.2. Procedimiento

- Es obligación de los operadores asistir a las charlas de seguridad de cada mañana, y acatar todo lo que indica en el reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementado en
- Para el inicio de cada actividad, los operadores deberán de coordinar previamente con el residente de obra, maestro de obra o personal encargado del área competente.
- Antes del inicio de las actividades las maquinarias y vehículos pesados deberán estar abastecidas con el combustible necesario para el desarrollo de las actividades durante el día, está prohibido que interrumpan el desarrollo de sus actividades para realizar dicho abastecimiento.
- Si durante el desarrollo de sus actividades las maquinarias y vehículos pesados sufren fallas mecánicas, el operador deberá informar al encargado del frente de trabajo y este al residente de obra, para que este a su vez informe al contratista de dicha falla y para que así la maquinaria pueda desplazarse fuera de obra al taller que indique el contratista para su reparación, ya que el servicio solo contempla las horas efectivas laboradas.
- En ninguna circunstancia las maquinarias y vehículos pesados podrá salir de obra sin autorización alguna ya sea de la residencia de obra o personal responsable de control de maguinarias.

3.3. Actividades











	ÎTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
TRIPLE OF THE STATE OF THE STAT	1	ALQUILER DE CAMION CISTERNA	 a) Trabajos de riego permanente en carretera para mitigar la polución. b) Trabajos en riego para conformación de la estructura del pavimento subrasante, subbase, base (control de humedad optima) c) El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. d) Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los días domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia del proyecto, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato. e) Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector de obra o personal responsable del área pertinente. f) El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física. g) Otros que especifique el residente de obra.
PRESIDENTE AUGUSTALISMO DE SELECCON DE SEL	П	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	a) Eliminación de toda clase de movimiento de tierras que se ejecutan en la obra descrita anteriormente. b) Eliminación de material excedente c) Traslado de materiales de cantera a pie de obra d) Transporte de rocas e) Transporte de materiales como arena, tierra, escombros, entre otros f) Transporte de materiales como arena, tierra, escombros, entre otros f) Transporte de material seleccionado para el conformado de la estructura del pavimento (mejoramientos, subrasante, subbase, base granular y carpeta asfáltica) g) Transporte de mezcla asfáltica para el colocado de la carpeta asfáltica en el proyecto. h) Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector De obra o personal responsable del área pertinente. i) El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física. j) El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. k) Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto fijado en el contrato. h) Otros que especifique el residente de obra.
MUNICIPALIFAD DISTRITA UE VICABAMBA STORY AND STORY	811	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL	 a) Excavar, cargar, acarrear, empujar materiales y transportarios en trayectos breves b) Realizar el carguío de materiales a los camiones volquetes y otros vehículos de acarreo. c) Eliminación de toda clase de movimiento de tierras que se ejecutan en el proyecto d) Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto fijado en el contrato. e) Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector de obra o personal responsable del área pertinente. f) El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física. g) El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. Salvo contingencias que ocurran en el proyecto que necesiten urgente solución, comunicadas por el residente de obra. i) Otros que especifique el residente de obra.



MANGE A WENICIPALIDAD DRIFTITION DE VINCABANDA CONTROL DE VINCABANDA DE VINCABANDA DE VINCABANDA DE COUTRO MECANICO RESPONDABANDA DE COUTRO MECANICO	IV	ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	 a) Trabajos de Movimiento de tierra en terreno natural, roca suelta y roca fija, limpieza de roca suelta y roca fija propios del trabajo de movimiento de tierra. b) Eliminación de toda clase de movimiento de tierras que se ejecutan en el proyecto c) Cargulo y/o transporte de material seleccionado para el conformado de la estructura de carretera. d) Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector de obra o personal responsable del área pertinente. e) El horario será indicado por el residente de obra en coordinación con el inspector de obra de la ejecución física. f) El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. g) Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los días domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato. j) Otros partidas y actividades que especifique el residente de obra en coordinación con el inspector de obra.
# MITHOUSE IN COMMISSION OF A CONDICO	v	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	 a) Eliminación de toda clase de movimiento de tierras que se ejecutan en el proyecto. b) Carguío y/o transporte de material seleccionado para el conformado de la estructura de carretera. c) El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. d) Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los días domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato. e) Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector obra o personal responsable del área pertinente. f) El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física. k) Otros que especifique el residente de obra.
MUNICIPALISAD DEFRITA DE VILCABABBA ADONVENCIÓN CUSCO TO AVENCE Epimoza Caceres ARENO EL DE PROYECTO	VI	ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	 a) Trabajos de Compactación de vía a nivel de mejoramientos, subrasante, subbase granular y base granular. b) Trabajos de compactación en DMs, botaderos, vías auxiliares, canteras entre otros. c) El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. d) Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los días domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato. e) Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente del proyecto, inspector del proyecto o personal responsable del área pertinente. f) El horario será indicado por el residente de obra de la ejecución física. l) Otros que especifique el residente de obra.
	VII	ALQUILER DE TRACTOR ORUGA	a) Trabajos de corte de plataforma. b) Trabajos de conformación de depósitos de material excedente c) El servicio será de lunes a sábado, previa programación de actividades. d) Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los domingos y feriados, cuando así lo requiera la residencia de obra, sin que esto signifique costos adicionales al monto pactado en el contrato. e) Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra, inspector de obra, o personal concentrato.

pertinente.

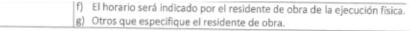
residente de obra, inspector de obra o personal responsable del área











3.4. Plan de trabajo

- Los trabajos se darán comienzo previa coordinación con el área usuaria
- Se hará coordinaciones respectivas con el residente de obra, asistente técnico y/o maestro de obra para la buena ejecución del servicio.

3.5. Seguros

- El contratista deberá presentar todos los seguros que correspondan en el uso de vehículos y maquinaria, así mismo, los conductores y operadores deberán contar con los seguros correspondientes.
- SOAT, para todos los vehículos, según corresponda, con vigencia obligatoria durante el periodo de servicio.
- Seguro complementario de trabajos de riesgo SCTR, salud y pensión para todos los conductores y operadores de maquinaria con vigencia obligatoria durante el periodo de servicio.
- Seguro TREC, de las maquinarias pesadas, obligatorio para la suscripción de contrato.
- Seguro vehícular, de los vehículos pesados, obligatorio para la suscripción de contrato.

3.6. Sistema de contratación

Precios Unitarios

Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Mantenimiento preventivo, el proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo a la maquinaria, antes de iniciar con el servicio (grasas, lubricantes y otros) los mismos que deberán ser repetidas de acuerdo a la necesidad de tal maquinaria.
- Soporte técnico, el proveedor deberá contar con el soporte técnico referidas a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de maquinaria, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos y disponer, como apoyo mecánico, de personal técnico especializado en la zona de prestación o ejecución del servicio y de un equipo mínimo móvil que solucione o realice reparaciones menores y/o elementos de desgaste en cada frente de trabajo, según corresponda
- La movilización y desmovilización adicional en caso de reparaciones, fallas, desplazamiento del equipo a frentes de trabajo alejadas, por razones de proceso constructivo, será asumido por el contratista con su propio camión plataforma y a su propio costo, en coordinación directa con el residente de obra.
- Sera parte del servicio cualquier actividad o trabajo adicional encomendada por el residente de obra, siempre y cuando tenga por objetivo el beneficio del presente proyecto de inversión.

3.8. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.8.1. Lugar

La prestación del Servicio será en el proyecto "Mejoramiento de la Carretera San Marino -Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba - Distrito de Vilcabamba - La Convención - Cusco", perteneciente a la red vial departamental Cusco con código de ruta CU 100.

Departamento Cusco

Provincia La Convención Distrito Vilcabamba

Lugar Desde puente Chaullay hasta el centro poblado Huancacalle, y el área de

influencia del proyecto (DMS, botaderos, canteras vías auxiliares entre

otros, según lo disponga el residente de obra)

3.8.2. Plazo

Trescientos cincuenta (350) días calendarios contados desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

En el plazo máximo de tres (3) días calendario, el proveedor deberá realizar el desplazamiento de la maquinaria al lugar de trabajo previa coordinación con el residente de obra, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. Equipamiento













4.1.1.	Equipam	iento	estra	tégico
--------	---------	-------	-------	--------

ÍTEM	MAQUINARIA Y VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS				
	VEHICULU	Número de unidades : 1				
1	UNO (1) CAMION CISTERNA	Potencia neta Capacidad Año de fabricación Tipo de combustible Horas Maquina Maquina operativa		250 HP, como mínimo o su equivalencia en kw 5,000 Gln, como mínimo 2016 como mínimo Diesel B5-S50 900 Si, buen estado		
		Incluye operador	- 1			
		Combustible	- 1	No incluye		
		Número de unidades Potencia neta	:	7 440 HP como minimo o su equivalencia en kw		
	2022 2020 2000 200	Capacidad de tolva		15 M3, como mínimo		
II .	SIETE (7) CAMION	Año de fabricación	1	2020 como mínimo		
95 H	VOLQUETE	Tipo de combustible	:	Diesel B5-S50		
		Horas Maquina		6,300 horas		
		Maquina operativa		Si, buen estado		
		Incluye operador	:	Si		
		Combustible	:	No incluye		
		Número de unidades	4	3		
		Potencia neta	:	205 HP, como mínimo		
	TRES (3) CARGADOR FRONTAL	Capacidad del cucharon	:	3.50 m3 como mínimo		
		Año de fabricación		2020 como mínimo		
311		Tipo de combustible	3	Diesel B5-S50		
		Horas Maquina	4	2,700 horas		
		Maquina operativa		Si, buen estado		
		Incluye operador	1	SI		
		Combustible	- 1	No incluye		
		Estado de llantas	12	100% conservado		
		Número de unidades	2	3		
		Potencia neta		245 HP, mínimo		
		Capacidad de cuchara	1	1.80 m3., mínimo		
		Año de fabricación	1	2020 como mínimo		
	ware lot every user.	Tipo de combustible	4	Diesel B5-S50		
IV	TRES (3) EXCAVADORA	Horas Maquina		2,700 horas		
1×	HIDRAULICA SOBRE ORUGA	Maquina operativa	3.3	SI, buen estado		
	UNUUM	Incluye operador	- 1	SI		
		Combustible		No incluye		
		Accesorio	1	Un (01) Martillo hidráulico par una excavadora hidráulica sobre oruga		
		Número de unidades	- 1	3		
		Potencia neta		90 HP, como mínimo		
		Capacidad del lampón		0.80 m3 minimo		
		Longitud de la pluma de alcance	:	4.0 m minimo		
		Año de fabricación	18	2020 como mínimo		
V	TRES (3)	Tipo de combustible		Diesel B5-550		
	RETROEXCAVADORA	Horas Maguina		2,700 horas		
		Maquina operativa		Si, buen estado		
		Incluye operador		Si Si		
		Combustible		No incluye		
		Accesorio		Un (01) Martillo hidráulico para una retroexcavadora		
		Número de unidades	-	U-10 - EU VENCGYGUUT G		















4.1.2. Otro equipamiento

- Cada vehículo o maquinaria deberá contar con un mínimo:
 - Extintor de 02 o más kg.
 - Triangulo de seguridad reflectivo
 - Alarma de retroceso con un sonido no menor a los 70 dB.
 - Circulina estroboscópica color ámbar instalada sobre cabina para trabajo nocturno de ser el caso.
 - Bocina operativa.
 - Horómetro digital operativo.
 - Porta candados para los tanques de combustible
 - Tablero e instrumento, equipado con un sistema de monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible, etc., con señales de advertencia visual y auditiva.
 - Kit anti derrame completo.
 - Llanta de repuestos en buenas condiciones (para los volquetes, cisternas, rodillo liso)
 - Gata hidráulica y llave de ruedas con sus respectivas palancas (para los volquetes, cisternas, rodillo liso).
 - Cono de seguridad con una altura de 36 cm., como mínimo 02 unidades
 - Cintas reflectivas.
 - Caja de herramientas básicas (juego de llaves mixtas, destornilladores, alicate y otros)
 - Botiquín de primeros auxilios (incluye vendas y otros de nivel básico).
 - Mameluco o ropa de trabajo
 - Casco de seguridad con barbiquejo.
 - Lentes de seguridad.
 - Guantes de seguridad
 - Zapatos de seguridad.
 - Respirador descartable o mascarilla quirúrgica.
 - Insumos de limpieza.

4.2. Personal

4.2.1. Personal clave

RESPONSABLE DE MECÁNICA DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS PESADOS

- · Realizar el mantenimiento y reparación de componentes y sistemas de alto rendimiento del motor, hidráulico, transmisión, propulsión, eléctrico y cabina.
- Efectuar mediciones y ajustes mecánicos de maquinaria y vehículo pesado.
- Efectuar trabajos de mantenimiento preventivo de los mecanismos de la estructura portante / chasis, carrocería.













- Realizar el diagnóstico, mantenimiento y reparación de los sistemas de suspensión, dirección y frenos.
- Realizar el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de la maquinaria pesada.
- Realizar el diagnóstico y pruebas del sistema de control electrónico de la maquinaria pesada.
- Planificar y controlar la ejecución del programa de mantenimiento para la maquinaria pesada.

II. Perfil

- Ing. mecánico o ing. mecánico electricista o técnico en mecánica de maquinarias pesadas.
- Experiencia mínima de dos (02) años, como mecánico de maquinarias y vehículos pesados.



4.2.2. Otro personal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT. DE OPERADOR	PERFIL Y ACTIVIDAD
			OPERADOR DE VEHICULO PESADO
	Operador de vehículo		Tener licencia de conducir A-III-B como mínimo.
1	pesado (CAMIÓN CISTERNA)	1	Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de CAMIÓI CISTERNA.
			OPERADOR DE VEHICULO PESADO
	Operador de vehículo	7	Tener licencia de conducir A-III-B como mínimo.
II.	pesado (CAMIÓN VOLQUETE)	,	Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de CAMIÓI VOLQUETE.
			OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
III	Operador de maquinaria pesada (CARGADOR FRONTAL)	3	Certificado de operador de maquinaria pesada CARGADO FRONTAL acreditada por institución educativa técnico superior.
***			Tener licencia de conducir A-I como mínimo.
			Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de CARGADO FRONTAL.
			OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
IV	Operador de maquinaria pesada (EXCAVADORA	3	Certificado de operador de maquinaria pesada EXCAVADOR HIDRAULICA SOBRE ORUGA acreditada por institució educativa técnico / superior.
	HIDRAULICA SOBRE		Tener licencia de conducir A-l como mínimo
	ORUGA)		Tiempo de experiencia 02 años, en manejo de EXCAVADOR. HIDRAULICA SOBRE ORUGA.
			OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
V	Operador de maquinaria pesada	3	Certificado de operador de maquinaria pesad: RETROEXCAVADORA acreditada por institución educativa técnico / superior.
	(RETROEXCAVADORA)		Tener licencia de conducir A-l como mínimo. Tiempo de experiencia 02 años, en manejo di RETROEXCAVADORA.















28.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES
		 El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo al vehículo pesado, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo con la necesidad.
		 El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos.
		 El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.
1	CAMION CISTERNA	 La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.
		 El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización del vehículo pesado.
		 El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico, la misma el postor ganador deberá presentar para la suscripción del contrato.
		 El vehículo pesado deberá contar con seguro de todo riesgo para vehículo pesado (Seguro vehícular) y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
		 El vehículo pesado deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
		 Los operadores del vehículo pesado deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.





KUNICHALIDAD DISTATA DA ILCARAMBA LA CONVENÇÃO PARCO DIDAT MALGAGOZ LUZA BACH LAST MEGANICO RESPONSABLE DA SMITTEO MECANICO			 Cualquier incidente con daño propio al vehículo pesado, al operador o a terceros serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad. Si los vehículos pesados presentasen desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.
*(C[] (b)			 El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).
Theresal Dr Villandra			El contratista deberá designar a una persona (controlador) para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra y otros, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.
Sandarosson			El operador y su equipo estará disponible cualquier día de la semana y a cualquier hora en caso de contingencias y fuerza mayor, que bloqueen el tránsito vehicular alterno del proyecto materia del contrato, tales como caída de árboles, caída de talud, huaicos o similares en el trayecto del proyecto.
A. 10			 El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.
DISTRICAL DE VILCABAMBA CONVERCEDO CUSCO UNITA CIP: BROZA CIP: BROZA VERE DE PROYECTO			Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más vehículos pesados, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina.
ALD DOIS			El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos:
AND INCHES			 Operador. Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo pesado. Movilización y desmovilización del operador. Movilización y desmovilización del vehículo pesado. Movilización interna del operador en obra. Hospedaje y alimentación del operador.
			 El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo al vehículo pesado, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad.
	II	CAMION VOLQUETE	 El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos

 El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que

requiera el residente de obra.



















- La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.
- El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización del vehículo pesado.
- El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico, la misma el postor ganador deberá presentar para la suscripción del contrato.
- El vehículo pesado deberá contar con seguro de todo riesgo para vehículo pesado (Seguro vehícular) y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- El vehículo pesado deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- Los operadores del vehículo pesado deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- Cualquier incidente con daño propio al vehículo pesado, al operador o a terceros serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.
- Si los vehículos pesados presentasen desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.
- El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).
- Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más vehículos pesados, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina.
- El contratista deberá designar a una persona (controlador) para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra y otros, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.
- El operador y su equipo estará disponible cualquier día de la semana y a cualquier hora en caso de contingencias y fuerza mayor, que bloqueen el tránsito vehicular alterno del proyecto materia del contrato, tales como caída de árboles, caída de talud, huaicos o similares en el trayecto del proyecto.
- El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.
- El contratista deberá de asumir o coberturar con los siguientes gastos:



			 Operador. Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo pesado. Movilización y desmovilización del operador. Movilización y desmovilización del vehículo pesado. Movilización interna del operador en obra. Hospedaje y alimentación del operador.
ahilah urayme			 El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a las maquinarias, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad.
C.T. Augilio Pan E.U.E. INSPECCO			 El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de las maquinarias, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos
Minima all of the state of the			 El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.
- Œ Ġ (Ø)			 La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.
			El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de las maquinarias.
GAMBA Cores			El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico, la misma el postor ganador deberá presentar para la suscripción del contrato.
DE VILGO ON CLUST MOZA C.			Las maquinarias deberán contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
Aurola Spiriture		CARGADOR FRONTAL	 Los operadores de maquinarias deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
S INDIN			 Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de las maquinarias pesadas serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.
ALOE LICABAGA CUPEZ LUZA ARECANICO EQUIPO MECANICO			Si las maquinarias presentasen desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley, el retiro de las maquinarias pesadas serán previa autorización del ing. mecánico de la entidad y del residente de obra.
MACHONIA CONTRACTOR OF THE CON			 El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).
MUNICIPALIDAD DISTANCE IN CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PROP			El contratista deberá designar a una persona (controlador) para la coordinación y otros, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por ilamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.









PRESIDENTE P	EFE DE MS PECCIÓN	 El operador y su equipo estará disponible cualquier día de la semana y a cualquier hora en caso de contingencias y fuerza mayor, que bloqueen el tránsito vehicular alterno del proyecto materia del contrato, tales como caída de árboles, caída de talud, huaicos o similares en el trayecto del proyecto. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: Operador. Mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias pesadas Movilización y desmovilización de los operadores Movilización interna del operador en obra. Hospedaje y alimentación del operador.
THE DE PROYECTO RESPONSIL FROM SCHOOL SECURISE RESPONSIL FRO	EXCAVADORA IV HIDRAULICA SOBRE ORUGA	 El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a las maquinarias, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de las maquinarias en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos. El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra. La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto. El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria. El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato. La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y mantenerse vigente durante todo el plazo contractual. Los operadores de maquinarias deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual. Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad. Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la



			reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.
			 El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído.
WOURFEATURD DESPITED			Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina.
			El contratista deberá designar a (01) personal (controlador y/o coordinador de maquinaria), para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.
			 El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.
			 El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: Operador. Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria. Movilización y desmovilización del operador. Movilización y desmovilización de la maquinaria. Movilización interna del operador en obra. Hospedaje y alimentación del operador.
M CUSCO			 El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de tal máquina.
WINNERALIDAD DISKIN LOF THE ANNER PROPERTY OF SPINOR SPINO			 El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos
	v	RETROEXCAVADORA	 El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.
	112.114		 La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.
			 El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria.
			 El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato.
			 La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.









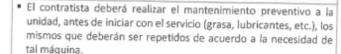
Los operadores de maquinaria deberán contar con el seguro complementario de trabajo. Est. Py deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual. Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquinaria presenta sumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad. SI la maquinaria presenta desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituda por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley. Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesdas, se deberá justifica on informe de especialista de explanaciones, residente de obra, en función a horas máquina. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oido). El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tieras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinación de los trabajos de movimiento de tieras de la obra, indicando el número de telefono celular.				
PRESIDENTE PRESID				 Los operadores de maquinaria deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista e osustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la resposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley. Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra el inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metars y objetivos de la obra, en función a horas máquina. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oido). El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de telefono celular a efectos de que las coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de telefono celular a efectos de que las coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de telefono celular. El contratista deberá designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: Operador. Movilización y desmovilización de lo maquinaria. Movilización y desmovilización de la maquinaria. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de tal máquina. El contratista deberá realizar el mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria os similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (5) horas maquina dirás				parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.
pesadas, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina. El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (caso de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oido). El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de telefono celular. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: Operador. Movilización y desmovilización del operador con la maquinaria. Movilización y desmovilización de la maquinaria. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de inicion el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de tal máquina. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos El contratista deberá realizar el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria a obra, así como la la movilización de la maquinaria a obra, así como la la movilización de la maquinaria a obra, así como la la movilización de la maquinaria a obra, así como la la movilización de la maquinaria a obra, así como la la movilización de la maquinaria a obra, así como la la movilización de la maquinaria a obra, así como la la movilización de la maquinaria a obra, así como la la movilización de la maqu	DO DISTRITAL DE SELECCE			deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones
implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oido). El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de telefóno celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de telefóno celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de telefóno celular a efetos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de telefóno celular a efetos de valuaria el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: Operador. Movilización y desmovilización del operador. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de tal máquina. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad del la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra. La movilización de la maquinaria a obra, así como la unidad, antes de recidente de obra.	PRESIDENTE 2022	aco managane ordy		pesadas, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en
de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de telérono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la susurripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de telérono celular. El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: Operador. Movilización y desmovilización de la maquinaria. Movilización y desmovilización de la maquinaria. Movilización interna del operador en obra. Hospedaje y alimentación del operador a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de tal máquina. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra. La movilización de la maquinaria a obra, así como la		Tompalla Pu		implementos de seguridad como son: (casco de protección,
trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto. El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos: Operador. Movilización y desmovilización del operador. Movilización y desmovilización del operador. Movilización y desmovilización del operador. Movilización interna del operador en obra. Hospedaje y alimentación del operador. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a la unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de tal máquina. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra. La movilización de la maquinaria a obra, así como la	TDIT	MAGGERATION OF THE CONTROL OF THE CO		de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de
PROBLICO USO RODILLO USO RODILLO USO NIEMBRO RODILLO USO VI BRATORIO AUTOPROPULSADO AUTOPROPULSADO La movilización de la maquinaria a obra, así como la maquinaria a obra, así com	SO OF SELECTION	∀ # 55		trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente
unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de tal máquina. El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra. La movilización de la maquinaria a obra, así como la	1ER MIEMBRO	CIPA DO DETRITAL DE VILCABAM LA COAVERGON CUSCO Montanio de Spinoza Cacer Ling. Aurelio de priores Cacer CIP: 68024		gastos: - Operador Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria Movilización y desmovilización del operador Movilización y desmovilización de la maquinaria Movilización interna del operador en obra.
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO REDILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO REDILL	DISTRITA	BANSA BANSA ANICO		unidad, antes de iniciar con el servicio (grasa, lubricantes, etc.), los mismos que deberán ser repetidos de acuerdo a la necesidad de
El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra. La movilización de la maquinaria a obra, así como la	2DO MIEMBRO	ENGINA DE	VI VIBRATORIO	repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos
La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como		BESPONS		horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.
				La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como





movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.

- El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria.
- El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato.
- La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- Los operadores de maquinaria deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad.
- Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.
- Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máguina.
- El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).
- El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.
- El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.
- El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos:
 - Operador.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.
 - Movilización y desmovilización del operador.
- Movilización y desmovilización de la maquinaria.
- Movilización interna del operador en obra.
- Hospedaje y alimentación del operador.













 El contratista deberá realizar el soporte técnico referido a los repuestos y al mantenimiento mecánico y garantizar la disponibilidad de la maquinaria o similar, en el caso de que falle la primera que no perjudique el avance según programación de trabajos

, , se re commenioración de las neroleas patallas de Junin y Ayacucho

- El contratista garantizará el trabajo de como mínimo de seis (6) horas maquina diarias por cada maquinaria pesada o las que requiera el residente de obra.
- La movilización de la maquinaria a obra, así como la desmovilización será a cuenta del contratista. Así como movilización y desmovilizaciones por hechos eventuales o urgentes a grandes distancias requeridas por el proyecto.
- El contratista debe disponer de los recursos necesarios para la movilización y desmovilización de la maquinaria.
- El contratista deberá presentar una constancia de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico, la misma el postor ganador deberá presentar a la suscripción del contrato.
- La maquinaria deberá contar con seguros TREC, y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- Los operadores de maquinaria deberán contar con el seguro complementario de trabajo (SCTR), y deberán mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
- Cualquier incidente o daño a terceros y que sean producidos por parte de la maquina pesada serán asumidos por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Entidad,
- Si la maquinaria presentara desperfectos o fallas mecánicas, deberá de ser reparada por el contratista según comunicación oportuna del hecho al Contratista o sustituida por otra maquinaria de similares o superiores características, de no cumplir la reposición y/o reparación en 72 horas estará afecto a las sanciones y penalidades de Ley.
- Si el proyecto tiene la necesidad de contar con más maquinarias pesadas, se deberá justificar con informe de especialista de explanaciones, residente de obra e inspector de obra, con el objetivo de cumplimiento de metas y objetivos de la obra, en función a horas máquina.
- El contratista está obligado a entregar al operador los implementos de seguridad como son: (casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído).
- El contratista deberá designar a una persona para la coordinación de los trabajos de movimiento de tierras de la obra, indicando el número de teléfono celular a efectos de que las coordinaciones se realicen por llamada o mensajes de WhatsApp. En ese sentido a la suscripción del contrato, el proveedor deberá indicar el número de teléfono celular.
- El equipo deberá estar disponible para el presente proyecto y trabajar en cualquiera de los frentes en designados por el residente de obra, en beneficio del proyecto.
- El contratista deberá de asumir o cobertura con los siguientes gastos:
 - Operador.



- 1	Mantenimiento	preventivo	y correctivo d	e la mag	uinaria.
-----	---------------	------------	----------------	----------	----------

- Movilización y desmovilización del operador.
- Movilización y desmovilización de la maguinaria.
- Movilización interna del operador en obra.
- Hospedaje y alimentación del operador.

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- La entidad será responsable de dotar combustible para el funcionamiento de la maquina contratada.
- El área usuaria deberá elaborar los partes diarios de la maquinaria, siendo responsabilidad del operador firmar los partes diarios, los mismos que serán los únicos documentos válidos para generar la valorización del servicio prestado.
- Guardianía de los vehículos pesados.
- La hora maquina a pagar serán las horas maquina efectivas de trabajo según valorización y parte diario, emitida por la residencia de obra.
- El control de las horas de trabajo diario será efectuado por parte del personal técnico (controlador de vehículos y maquinarias) designado por el residente de obra, el mismo que se sustentará con los partes diarios de horas máquina.





5.2. Adelantos

No se otorgará adelantos.

Subcontratación

No se autoriza la subcontratación.

Confidencialidad

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



Las medidas de control durante la ejecución contractual estarán a cargo del área usuaria de la siguiente forma, mediante partes diarios proporcionados por la entidad contratante, formatos que deberán ser firmados por los operadores de la maquinaria, el controlador de máquinas de la entidad y los vistos buenos de los responsables.



Informe mensual del servicio conteniendo como anexos copias de los partes diarios por la cantidad de horas trabajadas, en el cual se deberá consignar la siguiente información: Horas trabajadas o descripción de la unidad, lectura del horómetro, hora de inicio del trabajo y contar con el informe del residente de obra e inspector de obra y el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural.

5.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, en función de las horas efectivas.

Cabe precisar que el servicio ofertado incluirá todos los costos. La Municipalidad no reconocerá pago adicional, ni hará entrega de ningún tipo de adelanto a favor del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del residente de obra, con firma del inspector del proyecto y de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.









- b. Partes diarios.
- c. Valorización acumulada.
- d. Informe técnico del servicio del contratista, conteniendo como anexos el detalle de cada partida donde intervino la maquinaria o equipo, además del respectivo panel fotográfico del antes durante y después de la ejecución de los trabajos.

5.9. Fórmula de reajuste

No se realizará el reajuste de precios

5.10. Otras penalidades aplicables

frem	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIE NTO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Por no contar con: Alarma de retroceso o botiquín de primeros auxilios o cintas reflectoras o herramientas o cono de seguridad o triángulos o extintores u otros para caso de contingencia	100.000	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente d inspector del proyecto
2	Por no contar con Equipo de protección de personal	5% de la UIT.	Por dia	informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
3	Por no contar con horómetro o cambiar sin conocimiento y autorización expresa de la entidad		Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
4	Cuando el contratista no repare o sustituya la maquinaria pesada y/o vehículo pesado que presente las fallas o averias, dentro de las 72 horas de incidencias.	30% de la UIT.	Por día de retraso	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
5	Por no presentar la copia de las constancias de afiliación SCTR, TREC y/o Seguro vehicular, SOAT, inspección técnica de corresponder dentro de las 24 horas anteriores a su vencimiento durante el plazo contractual.	5% de la UIT.	Por dia de retraso	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
6	Por no contar con la maquinaria pesada γ/ο vehículo pesado ofertado, sin conocimiento γ autorización expresa de la entidad	80% de la UIT,	Por dia de retraso	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
7	Por ausencia de vehículo o maquinaria pesada ofertado.	30% de la UIT.	Por día de retraso	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
8	Por ausencia o abandono del trabajo de operador de vehículo y maquinaria pesada ofertado, antes de la jornada laborai.	40% de la UiT.	Por día de retraso	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
9	Por cambio de operador, sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	10% de la UIT.	Por día	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
10	Por inoperatividad del vehículo o maquinaria pesada para la ejecución de sus actividades.	10% de la UIT.	Por día	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
11	Por desplazamiento de maquinaria y operador, sin autorización de la entidad.	10% de la UIT.	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del proyecto
2	Por intento de mal uso o extracción de combustible entregado por la entidad	20% de la UIT.	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente o Inspector del proyecto
3	Por no contar con otros equipamientos completo	5% de la UIT.	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente o inspector del properto.









5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12. Documentos para suscripción del contrato

El postor ganador obligatoriamente deberá presentar al perfeccionamiento del contrato y al momento de ingreso a campamento para dar inicio a sus actividades.

TEM DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN



			I CAMION CISTERNA	 Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera. Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente Seguro de todo riesgo de vehículo pesado (Seguro Vehicular) vigente. Certificado de operatividad de maquinarla ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico, con una antigüedad no menor de 5 días. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
0	A STATE OF THE STA	F OL INSPECCION	II CAMION VOLQUETE	- Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera. - Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV), vigente - La tarjeta de transporte de mercancias, vigente.
DE VICABAMBA	Za Gacerei Can	ar Till	CARGADOR FRONTAL	 Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera. Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC), vigente Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico, con una antigüedad no menor de 5 días. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria.
MUNICIPALICATE DESTRITAL DE	Aurelog Espine	IV	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	 Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera. Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) vigente Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico, con una antigüedad no menor de 5 días. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria.
~	COSCO DE VILCASMEN CODES PARTICIOS DE VILCASMEN TATE NO TRACE LAZA BACIC CONTRACA		RETROEXCAVADOR A	 Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera. Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC), vigente Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico, con una antigüedad no menor de 5 días. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria.
	E CONCTACIONO OF STATE IN CONCESS OF STATE IN	KESPON		 Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera. Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) vigente Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico, con una antigüedad no menor de 5 días.











		 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria. 	
	TRACTOR ORUGA	 Tarjeta de propiedad o similar, en caso de acreditar con contrato leasing, estos deben contar la autorización de la entidad financiera. 	
		- Seguro de Todo Riesgo para Equipos (seguros TREC) vigente	
VII		 Certificado de operatividad de maquinaria ofertada, emitida por un Ingeniero Mecánico, con una antigüedad no menor de 5 días. 	
		 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensión, vigente, para los operadores de maquinaria. 	

Nota: El Certificado de operatividad de todas las maquinarias y vehículos ofertados por el contratista, como mínimo debe contener lo siguiente.

- Potencia
- Marca
- Modelo
- Capacidad
- Numero de motor
- Serie, y
- otros







Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N,º	MAQUINARIA Y VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS			
1	UNO (1) CAMION CISTERNA	Número de unidades Potencia neta Capacidad Año de fabricación	: 1 1 350 HP, como mínimo o su equivalencia en kw 2 5,000 Gln, como mínimo 3 2016 como mínimo		
2	SIETE (7) CAMION VOLQUETE	Número de unidades Potencia neta Capacidad de tolva Año de fabricación	2 440 HP como mínimo o su equivalencia en kw 2 15 M3, como mínimo 2020 como mínimo		
3	TRES (3) CARGADOR FRONTAL	Número de unidades Potencia neta Capacidad del cucharon Año de fabricación	: 3 : 205 HP, como mínimo : 3.50 m3 como mínimo : 2020 como mínimo		
4	TRES (3) EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	Número de unidades Potencia neta Capacidad de cuchara Accesorio Año de fabricación	: 3 : 245 HP, mínimo : 1.80 m3., mínimo : Un (01) Martillo hidráulico para una excavadora hidráulica sobre oruga : 2020 como mínimo		
5	TRES (3) RETROEXCAVADORA	Número de unidades Potencia neta Capacidad del lampón Longitud de la pluma de alcance Año de fabricación	: 3 : 90 HP, como mínimo : 0.80 m3 mínimo : 4.0 m mínimo : 2020 como mínimo		
6	UNO (1) RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	Número de unidades Potencia neta Peso Año de fabricación	Un (01) Martillo hidráulico para una retroexcavadora 1 120 HP, como mínimo. 12 toneladas como mínimo. 2020 como mínimo		
7	UNO (1) TRACTOR ORUGA	Número de unidades Potencia neta Capacidad de hoja Año de fabricación Hoja	: 1 : 220 HP, como mínimo : 3.5 m3, como mínimo : 2016 como mínimo : Angulable		





<u> Acreditación:</u>

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1

Requisitos:





Ing. mecánico o ing. mecánico electricista o técnico en mecánica de maquinarias pesadas.



El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.qob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación:



El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años, como mecánico de maquinarias y vehículos pesados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iil) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicia y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar las días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



PRESIDE

MIEMB

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realiza el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondante de pago.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS NO VEHICULOS PESADOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

4

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante







¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ODISTRITAL	1
Salle on Sale Care	
S PRESIDENTE	١
E S	
2022	
	l

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
1	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según		
	Acreditación:	la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i 		
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		



B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

80 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos



Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción¹²

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con

¹² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OISTRITAL III.

reconocimiento internacional.13

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 14, y estar vigente 15 a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación: Servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción. 16 17.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 19, y estar vigente 20 a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**



- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- 14 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- 19 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).



Mejora 1 : 5 puntos Mejora 2 : 5 puntos

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²², y estar vigente ²³ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

camión cisterna, camión volquete, cargador frontal, excavadora sobre oruga, retroexcavadora, rodillo, tractor sobre oruga.

Mejora 1: camión cisterna, tractor sobre oruga.

Año de fabricación:

Mayor al 2016 al 2021

Mejora 2: camión volquete, cargador frontal, excavadora sobre Oruga, retroexcavadora, rodillo.

Año de fabricación:

Mayor al 2020

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de tarjeta de propiedad y/o facturas.

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado²⁴ acorde con ISO 9001:2015²⁵ o Norma Técnica







²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos



Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁶. El referido certificado debe estar a nombre del postor²⁷ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Presenta Certificado ISO 9001

5 puntos

No presenta Certificado ISO 9001 **0 puntos**



PUNTAJE TOTAL

100 puntos³⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

DISTRITAL	
THE DE SELECTED	Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
7/0" 0:10	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIAL que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE]
DRESIDENTE	DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
THE SIDE WILL	representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
E 3033	[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
2022	[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
	del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
	su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
	inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
	ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

condiciones siguientes:

LER MIEMBRO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO31

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

³¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO'
DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por
[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del
monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la
recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

1ER MIEMBRO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

1ER MIEMBRO

ESIDENTE

2DO MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra MIEME parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

De acuerdo con las base	s integradas, la olerta y	rias disposiciones dei pres	ente contrato, las partes
lo firman por duplicado	en señal de conformid	lad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
FECHA].			

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Rep	oresentante Legal	de [CONSIGNAR	EN CASO D	E SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONS	SIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO [DE IDENTID	AD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	E IDENTIDAD], c	on poder inscrito	en la locali	dad de strata
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA J	URÍDICA] en la F	icha Nº [CONSIG	NAR EN CA	SODE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CON:	SIGNAR EN CAS	SO DE SER PER	SONA JUR	ÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguient				PRESIDENTE
, ,		•		E
Nombre, Denominación o				39
Razón Social :				2022
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁵	, ,	Sí	No	
Correo electrónico :			•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios³⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ESIDENT CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2									
Nombre, Denominación	0								
Razón Social :									
Domicilio Legal :	Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :								
RUC:		Teléfono(s):							
MYPE ³⁸			Sí	No					
Correo electrónico:									

Datos del consorcia	do									
Nombre, Denomi	re, Denominación o									
Razón Social:										
Domicilio Legal:										
RUC: Teléfono(s):										
MYPE ³⁹ Sí No										
Correo electrónico:										

Autorización de notificación por correo electrónico:

2DO MIEMBR

1ER MIEMBRO

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Barra Barra

³⁹ Ibídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, accompany de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

PRESIDENTE

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





⁴⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv.

 1ER MIEMBRO

 Vi.

ESIDENTE

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SIDENTE [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento presidente selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, mismo inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

mportante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

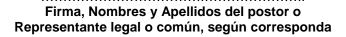
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SIDENTE
			W.	022
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documento independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- **IER MIEMBR 3.** Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la mazonía; y
 - 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Luando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PRESICONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-



2DO MIEMBRO

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	0	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 50	
1										
2									ODIST	MITALO
SOUST	SELE	À							3 outre	ALCO CO
4	-								1ER MI	EMBRO
1FR MII	FMRR	20.2	•	•	•				Z	

/S

- ⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ⁴⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

FL tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 50
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENT CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectua por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.